

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la crisis económica y la atención sanitaria

(2014/C 217/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECUERDA que, con arreglo al artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana, y que la acción de la Unión, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública y fomentará la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la salud pública y, en caso necesario, prestará apoyo a su acción y respetará las responsabilidades de los Estados miembros por lo que respecta a la organización y prestación de servicios sanitarios y atención médica;
2. RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre los valores y principios comunes de los sistemas sanitarios de la Unión Europea, adoptadas el 2 de junio de 2006 ⁽¹⁾, y particularmente los valores esenciales de universalidad, acceso a una atención sanitaria de buena calidad, equidad y solidaridad;
3. RECUERDA los objetivos acordados en el marco del método abierto de coordinación a favor de la protección y la integración sociales en el Consejo Europeo de marzo de 2006 con el fin de garantizar una atención sanitaria accesible, de alta calidad y sostenible, así como una atención sanitaria a largo plazo ⁽²⁾;
4. RECUERDA la Carta de Tallinn sobre sistemas sanitarios para la salud y la riqueza, firmada el 27 de junio de 2008 bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud ⁽³⁾;
5. RECUERDA las Conclusiones del Consejo «La equidad y la salud en todas las políticas: Solidaridad en materia de salud», de 8 de junio de 2010 ⁽⁴⁾;
6. RECUERDA la Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza ⁽⁵⁾, y, en particular, su capítulo IV, sobre cooperación en materia de asistencia sanitaria;
7. RECUERDA las Conclusiones del Consejo «Hacia unos sistemas sanitarios modernos, reactivos y sostenibles», adoptadas el 6 de junio de 2011 ⁽⁶⁾;
8. RECUERDA las Conclusiones del Consejo «Proceso de reflexión en torno a unos sistemas sanitarios modernos, adecuados y sostenibles», adoptadas el 10 de diciembre de 2013 ⁽⁷⁾;

⁽¹⁾ DO C 146 de 22.6.2006, p. 1.

⁽²⁾ Dictamen conjunto del Comité Paritario para la Protección Social y del Comité de Política Económica sobre la comunicación de la Comisión titulada «Trabajar juntos, trabajar mejor: un nuevo marco para la coordinación abierta de la protección social y las políticas de inclusión en la Unión Europea», refrendado por el Consejo EPSCO el 10 de marzo de 2006.

⁽³⁾ http://www.euro.who.int/data/assets/pdf_file/0008/88613/E91438.pdf

⁽⁴⁾ Doc. 9663/10.

⁽⁵⁾ DO L 88 de 4.4.2011, p. 45.

⁽⁶⁾ DO C 202 de 8.7.2011, p. 10.

⁽⁷⁾ DO C 376 de 21.12.2013, p. 3.

9. TOMA NOTA de la Comunicación de la Comisión «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020», y en particular del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompaña, «Invertir en salud», adoptado el 20 de febrero de 2013, que pone de relieve los distintos modos en que la inversión en salud puede contribuir a abordar los desafíos actuales y futuros a que se enfrentan los sistemas de salud, y en el ámbito social en general ⁽¹⁾;
10. TOMA NOTA del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 ⁽²⁾, que destaca la necesidad de potenciar la eficiencia y la sostenibilidad financiera de los sistemas de asistencia sanitaria, aumentando al mismo tiempo su eficacia y adecuación para satisfacer las necesidades sociales y garantizando las redes de seguridad social esenciales. El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 destaca asimismo que deben elaborarse estrategias activas de integración, que abarquen un amplio acceso a servicios de salud asequibles y de alta calidad;
11. RECONOCE que la salud es un valor en sí mismo y una condición indispensable para el crecimiento económico; y que invertir en salud contribuye a la mejora de la salud, a la prosperidad económica y a la cohesión social;
12. CONSIDERA que los sistemas de salud constituyen un elemento central de los altos niveles de protección social existentes en Europa y suponen una importante contribución a la cohesión social, la justicia social y el crecimiento económico;
13. RECONOCE que los desafíos para los sistemas de salud, como el envejecimiento de la población asociado al aumento de las enfermedades crónicas y de la multimorbilidad, la rápida difusión de la tecnología, la escasez y distribución desigual de los profesionales de la salud, las expectativas cada vez mayores de los ciudadanos y el aumento del coste de la atención sanitaria en el contexto de las limitaciones presupuestarias debidas en particular a la crisis económica, reclaman la puesta en práctica de políticas y medidas encaminadas a incrementar la rentabilidad y a mejorar la contención del gasto al tiempo que se garantiza la sostenibilidad de los sistemas de atención sanitaria, la seguridad de los pacientes y un acceso equitativo a una atención sanitaria de alta calidad;
14. TOMA NOTA de que el envejecimiento de la población, el recurso creciente a la atención y el aumento de los costes en el contexto de las limitaciones presupuestarias tienen una repercusión en la oferta y demanda de la profesión sanitaria, y por lo tanto una planificación efectiva de la profesión sanitaria es un importante elemento de un sistema de salud sostenible;
15. ASUME que el acceso universal a la atención sanitaria es de máxima importancia a la hora de hacer frente a las desigualdades en lo relativo a la salud;
16. CONSIDERA que el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad son factores clave para una mejor salud, y RECONOCE la importancia de invertir en el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad en la mejora de la salud de la población;
17. RECONOCE que los modelos integrados de atención entre la atención primaria, secundaria y hospitalaria, así como entre la atención sanitaria y social, junto con la puesta en práctica de innovaciones de TIC y soluciones de sanidad electrónica, pueden mejorar la sostenibilidad de los sistemas de salud, teniendo en cuenta la seguridad de los pacientes y la alta calidad de la atención sanitaria;
18. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que la crisis financiera y las limitaciones presupuestarias tienen una importante repercusión en indicadores económicos principales como la renta y el desempleo, que son determinantes sociales de la salud; y que los amplios recortes en la prestación de la asistencia sanitaria pueden afectar al acceso a la atención y pueden tener consecuencias sanitarias y económicas a largo plazo, en particular para los grupos más vulnerables de la sociedad;
19. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que el gasto social ha disminuido en algunos Estados miembros y que se ha incrementado el número de personas en situación de riesgo de pobreza y de personas que viven en hogares sin ingresos o con bajos ingresos, lo cual contribuye al aumento de las desigualdades en materia de salud y pone en peligro la cohesión social;

⁽¹⁾ COM(2013) 83 final.

⁽²⁾ COM(2013) 800.

20. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que desde 2009 los gastos en salud pública se han reducido en muchos Estados miembros, y RECUERDA que deben preservarse las inversiones en el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos, especialmente en tiempos de crisis económica, ya que aportan una contribución positiva a corto y largo plazo a la mejora de la salud de la población y a la reducción de las desigualdades en materia de salud;
21. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que los precios de muchos nuevos medicamentos innovadores son muy elevados en relación con las capacidades de gasto en salud pública de la mayor parte de los Estados miembros, y que esta situación de la fijación de los precios podría desestabilizar los sistemas de salud en los Estados miembros, ya debilitados por la crisis financiera;
22. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que, si bien la mayoría de los Estados miembros cuentan con una cobertura universal, en la práctica muchas personas tienen problemas para acceder a los servicios de atención sanitaria cuando los necesitan⁽¹⁾, y que la proporción de personas que denuncian necesidades de salud no atendidas debido al coste, a la distancia hasta el lugar de atención sanitaria o a las listas de espera ha aumentado en varios Estados miembros durante la crisis económica⁽²⁾;
23. RECONOCE que las crisis económicas repercuten en la situación sanitaria de la población, en particular por lo que respecta a la salud mental, y
24. OBSERVA que solo en los próximos años podrán evidenciarse en toda su magnitud los efectos que tienen en la salud la crisis económica y la reducción de los gastos en salud pública;
25. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión sobre sistemas sanitarios eficaces, accesibles y robustos, adoptada el 4 de abril de 2014⁽³⁾;
26. RECUERDA los debates mantenidos en la reunión informal de ministros de sanidad celebrada en Atenas los días 28 y 29 de abril de 2014 sobre «Crisis económica y atención sanitaria», en la cual se destacó la importancia de reformar los sistemas de salud para superar la crisis, así como de intercambiar prácticas idóneas e información entre los Estados miembros en ámbitos de interés común, como el coste de la atención sanitaria, la gama de servicios de atención sanitaria, los productos farmacéuticos, la evaluación del funcionamiento de los sistemas de salud y la inversión en prevención encaminada a lograr la sostenibilidad de los sistemas de salud; hubo un amplio consenso en el sentido de mejorar un acceso mayor a la atención sanitaria para los sectores más vulnerables de la población, y también se suscitó la cuestión de la participación de los ministros de sanidad en el proceso del Semestre Europeo;

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

27. Sigam mejorando un acceso mayor de toda la población a unos servicios de atención sanitaria de alta calidad, prestando especial atención a los grupos más vulnerables;
28. Potencien nuevas políticas y estrategias de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, destinadas a mejorar la salud de las personas, reduciendo con ello la necesidad del tratamiento médico;
29. Consideren formas innovadoras de integración entre la atención primaria y la hospitalaria, así como entre la atención sanitaria y la social;
30. Promuevan la puesta en práctica de innovaciones de TIC y soluciones de sanidad electrónica para garantizar la calidad de la atención y de la alfabetización sanitaria, y mejoren la eficiencia y la efectividad de los sistemas de salud y el control del gasto;
31. Hagan un mejor uso de la evaluación del funcionamiento de los sistemas de salud en la formulación de políticas, y mejoren la transparencia y la rendición de cuentas a nivel nacional;

⁽¹⁾ Eurofund (2013), *Impacts of the crisis on access to healthcare services in the EU*, Dublín.

⁽²⁾ http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=hlth_silc_03&lang=en

⁽³⁾ COM(2014) 215

32. Cooperen más en el intercambio de información sobre estrategias destinadas a gestionar de manera efectiva el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios, al tiempo que se garantiza un acceso equitativo a medicamentos eficaces dentro de unos sistemas nacionales de atención sanitaria sostenibles, y a que, mediante los grupos existentes cuando proceda, prosigan los debates sobre las cuestiones relativas a los precios asequibles, la utilización de medicamentos genéricos, medicamentos huérfanos, productos sanitarios y pequeños mercados;
33. Extraigan enseñanzas de la crisis y fomenten el acceso universal a una atención sanitaria de alta calidad, teniendo en cuenta sus distintos componentes, de modo que puedan llevarse a cabo las reformas sanitarias que se precisan sin poner en peligro el funcionamiento de los sistemas de salud, que forman parte de la red de seguridad social;
34. Intercambien información sobre los servicios de atención sanitaria, entre otras cosas en el contexto del Grupo de alto nivel «Salud Pública»,

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE:

35. Apoyen la puesta en práctica efectiva del objetivo de la UE consistente en garantizar un alto nivel de protección de la salud humana al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión;
36. Prosigan el diálogo encaminado a mejorar el uso efectivo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para las inversiones sanitarias en las regiones subvencionables de los Estados miembros; y pongan mayor empeño en promover el uso de los Instrumentos Financieros de la Unión, entre ellos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, para invertir en salud con objeto de alcanzar en particular los objetivos de las presentes Conclusiones;
37. Evalúen la información existente para calibrar el papel que desempeñan las prestaciones de atención sanitaria a la hora de reducir las desigualdades sanitarias y el riesgo de que la población caiga en la pobreza;
38. Traten de llegar a un concepto común sobre los factores más eficaces de sostenibilidad, entre ellos los propuestos por la Comisión en su reciente comunicación sobre unos sistemas sanitarios modernos, adecuados y sostenibles, y pidan al Grupo de alto nivel «Salud Pública» que ilustre las prácticas idóneas en cuanto a la forma de llevarlos a la práctica en los distintos sistemas de salud;
39. Fortalezcan la cooperación en los siguientes ámbitos acordados en la Directiva relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza: cooperación transfronteriza a nivel regional, redes de referencia europeas, sanidad electrónica y evaluación de la tecnología sanitaria;
40. Basándose en los resultados del Plan de Acción para el personal sanitario de la UE, y prestando especial atención a las recomendaciones de la Acción Conjunta de la UE sobre la Planificación y Previsión del Personal Sanitario, desarrollen su cooperación sobre las formas de reforzar las políticas relativas al personal sanitario en los Estados miembros para ayudar a estos a velar por que exista un personal sanitario sostenible que cuente con la capacitación necesaria para garantizar la accesibilidad, la seguridad y la calidad de la atención;
41. Sigam fortaleciendo la eficacia de los sistemas de salud mediante la determinación de instrumentos y metodologías para la evaluación del funcionamiento de los sistemas de salud, el intercambio de prácticas idóneas y una mejor utilización de los datos existentes, como las estadísticas de Eurostat y de la OCDE;
42. Refuercen la cooperación y mejoren la coordinación entre el Comité de Protección Social y el Grupo de alto nivel «Salud Pública», de modo que los ministerios de sanidad puedan contribuir activamente en el marco del Semestre Europeo,

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

43. Fomente el intercambio de información y prácticas idóneas en materia de accesibilidad, teniendo en cuenta sus distintos componentes, y apoye proyectos para promover y desarrollar la recopilación periódica de información y para obtener pruebas científicas sobre el acceso equitativo a la atención, con vistas a resolver los problemas en la consecución de un acceso universal y equitativo;

44. Respalde, según proceda, el intercambio de información entre Estados miembros sobre políticas relacionadas con los productos farmacéuticos y sanitarios, prestando especial atención a los pequeños mercados;
 45. Fomente la cooperación para mejorar la complementariedad de los servicios de salud para las personas que viven cerca de las fronteras de los Estados miembros y que pueden necesitar un acceso transfronterizo a la atención sanitaria;
 46. Facilite información sobre los servicios de atención sanitaria cubiertos por los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros, utilizando la información proporcionada por los puntos de contacto nacionales establecidos de conformidad con la Directiva relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza.
-